

11731

ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Alicante.—Expediente del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana situada entre la avenida de Aguilera y Santa María Mazzarello y las calles Los Doscientos y Pardo Jimeno en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital.

Se acordó:

1.º Aprobar el cambio de calificación propuesto de intensiva media a zona verde, cultural y de expansión para la manzana situada entre la avenida de Aguilera y Santa María Mazzarello y las calles Los Doscientos y Pardo Jimeno, de Alicante.

2.º Indicar al Ayuntamiento la necesidad de redactar un Plan Especial de Reforma Interior de la referida manzana, en los términos expuestos en la presente propuesta.

2. Badajoz.—Programa de actuación urbanística de la finca denominada «El Bote», y el Plan Parcial de Ordenación Urbana, de su primera fase, «Las Vaguadas», en Badajoz, presentados por el Ayuntamiento de la citada capital, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1976.

Se acordó la aprobación del Programa de Actuación Urbanística y del Plan Parcial precitados, y que la resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Ayuntamiento de Badajoz y a la Entidad promotora.

3. Basauri (Vizcaya).—Proyecto de apertura de una calle que, arrancando de la de Tercio Ortiz de Zárate y continuando en sentido paralelo a la de Comandante Velarde, enlaza con aquella, en Basauri, tramitado por el Ayuntamiento de la citada localidad, a instancia de don José María Borde, y presentado por la Corporación Administrativa Gran Bilbao.

Fue aprobado definitivamente, con la indicación de que la nueva vía será pública, a todos los efectos, de que, como se indica en el acuerdo de aprobación inicial, no servirá, en ningún caso, para fijar la altura de las edificaciones, que, en todo caso, será la prevista por las Ordenanzas para el resto del sector.

4. Cartagena (Murcia).—Documentación rectificadora del Plan Parcial de Ordenación Urbana denominado «La Perla de Levante», del término municipal de Cartagena, presentada por el Ayuntamiento de la citada ciudad, a instancia de don Emilio Cross Soria, en representación de «La Perla de Levante, Sociedad Anónima», en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de julio de 1976, por la que, estimándose, en parte, el recurso de reposición formulado por la citada Entidad, contra la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1975, se revocó esta resolución y se dejó en suspenso la aprobación del Plan, con el fin de que se rectificara la documentación y se sometiera a los trámites previstos en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se acordó declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1976, y, en consecuencia, aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana denominado «Perla de Levante», del término municipal de Cartagena.

5. Córdoba.—Documentación complementaria y rectificadora del Plan de Ordenación Urbana del polígono «Azahara», de Córdoba, promovido por la Entidad «Urpesa», y presentada por el Ayuntamiento de la citada capital, en cumplimiento de la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1976.

Se acordó aprobar la documentación rectificadora y complementaria presentada como parte integrante del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono «Azahara», de Córdoba.

6. Gerona.—Documentación del Plan Parcial de Ordenación Vista Alegre, de Gerona, remitida por el Ayuntamiento de dicha ciudad, a través de la Delegación de este Ministerio, en cumplimiento de Orden ministerial de 4 de mayo de 1976 que declaraba cumplidas las obligaciones impuestas en la de 16 de julio de 1975, e imponía la de remitir el Plan, por triplicado ejemplar, debidamente rectificado, conforme a la documentación complementaria aportada y aprobada para su debida constancia en este Departamento.

Se acordó declarar cumplida la obligación impuesta en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1976 y aprobar definitivamente el mencionado Plan Parcial.

7. Huelva.—Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y el Plan Especial de Reforma Interior del Molino de la Vega, presentados simultáneamente por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó aprobar la modificación del Plan General y Plan Especial de Régimen Interior precitados y que la resolución

se notifique al Ayuntamiento interesado y se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Málaga.—Documentación complementaria y rectificadora del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Florysol», de Málaga, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1976.

Se acordó aprobar el Plan Parcial precitado con las rectificaciones siguientes:

1.º Todas las zonas de reserva viaria no ocupadas por el trazado definitivo de la autovía, así como las afectadas por el acceso provisional a la urbanización, quedan calificadas como zonas verdes de protección del viario.

2.º La ordenanza número 3, en lo referente a eje de calle, donde dice 7,70 metros se rectificará por 7,50, y a su frase final se añadirá: «A todas las restantes condiciones que figuran a continuación.»

3.º El vial N-S dispondrá de una anchura de calzada igual a la prevista en el Plan Parcial más una de las bandas de aparcamiento.

La documentación correspondiente del Plan Parcial, así rectificadora, se remitirá, por triplicado ejemplar, a este Departamento, en el plazo de tres meses, para su debida constancia.

9.º Palma de Mallorca.—Documentación complementaria y rectificadora del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Na Burguesa», en Palma de Mallorca, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de julio de 1976.

Se acordó aprobar definitivamente el mencionado Plan parcial.

10. Vigo.—Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vigo, en el trazado previsto para la vía industrial, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó su aprobación definitiva, tal y como fue aprobado, con carácter provisional, con la recomendación de que las áreas urbanas afectadas habrán de ser objeto de Plan Especial de Reforma Interior, a fin de adaptar sus determinaciones al trazado de la vía que ahora se aprueba.

11. Zaragoza.—Proyecto de reforma de ordenación de manzana entre el paseo de Calvo Sotelo y las calles Arzobispo Domenech, Royo y La Gasca, referente a la parcela número 2, en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a instancia de «Construcciones Navarro, S. A.», en cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de enero de 1975.

Se acordó la aprobación del proyecto de reforma de ordenación de manzana entre el paseo Calvo Sotelo y las calles Arzobispo Domenech, Royo y La Gasca, referente a la parcela número 2, en Zaragoza, y que la resolución se notifique al Ayuntamiento interesado y a la Entidad promotora, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Zaragoza.—Proyecto de ordenación de manzana entre la avenida de Goya y las calles de Arzobispo Domenech, Benavente y Alférez Provisional, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a instancia de «Inmobiliaria «Narkos, S. A.»

Se acordó otorgar la aprobación de la ordenación de manzana precitada con la rectificación de que sobre la línea de cornisa del edificio a construir en el solar número 25 de la avenida de Goya no se permitirá más edificación que la correspondiente al torreón para maquinaria del ascensor y caja de escalera, con exclusión, por tanto, de la vivienda del portero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra los números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra los números 2, 7, 9 y 11, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.